

El espionaje político en España

Danilo TRELLES corresponsal

El juez instructor de los sumarios sobre espionaje político, ha decidido archivar las diligencias iniciadas como consecuencia de las querellas presentadas por Alianza Popular, el Partido Comunista de España y el Partido Demócrata Popular. Esto ha ocurrido en razón de una resolución del tribunal supremo indicando que no había responsabilidad por parte del gobierno, principal inculpinado en esta causa.

Sin embargo el auto dictado por el magistrado no sólo no niega los hechos denunciados en las actuaciones sino que los amplía, confirmando que la brigada del interior había montado una verdadera infraestructura de información que se extendía a todas las organizaciones provinciales de aquellos partidos políticos. Los documentos recogidos revelan que la curiosidad de los investigadores no se limitaba exclusivamente a las actividades políticas de las personalidades sometidas a vigilancia, sino que abarcaba aspectos de su vida privada, familiar o sentimental.

El juez instructor reconoce que esa acumulación de denuncias probadas "podría en principio hacer aflorar indicios de responsabilidad criminal por esas actuaciones de funcionarios y jerarquías policiales", sin embargo como el Tribunal Supremo resolvió en el mes de julio pasado la inexistencia de "indicios racionales de criminalidad" en los principales pesonajes inculpados que eran el vicepresidente del gobierno Alfonso Guerra y el ministro del interior José Barrionuevo, el juez instructor ha entendido, aunque no lo declare expresamente, que en idéntica situación se encontrarían sus subordinados jerárquicos.

La prueba más consistente del espionaje la tuvo el juez instructor el mes de mayo de este año, al intervenir en la brigada del interior 180 informes sobre Alianza Popular, procedentes de diversos lugares de España, varios de ellos con los sellos de secreto o confidencial.

Aunque no este incluido en este sumario por tratarse de causas separadas, el espionaje policial sobre el Partido Comunista aparece ampliamente probado en las declaraciones del comisario general de información sobre el caso Medina, un inspector de policía sometido a juicio por secuestro de documentos en las que aquel reconocía que tenía informadores en aquel partido que le facilitaban datos sobre sus problemas internos.

El sumario elevado al Tribunal Supremo incluía un informe del director general de policía en el que

este reconocía que el cuerpo a su cargo "aborda la información política nacional: partidos políticos autorizados o legalizados, partidos políticos no legalizados y centrales sindicales", y precisaba que era normal y aconsejable que el gobierno legítimo pueda obtener los datos e informaciones necesarios para, conociendo los elementos políticos, poder gobernar". Lo que quiere decir que el tribunal supremo no estimó que estas prácticas policiales de espionaje fueran ilegales.

De todo esto se desprende que en España no existe actualmente una legislación que fije los límites de actuación de los servicios de información. Tampoco la nueva ley judicial establece entre las competencias de las audiencias provinciales la de juzgar a los funcionarios policiales, por lo que no aparece claro si el posible procesamiento de aquellos, corresponde al juez instructor o a dicha audiencia.

El hecho de que se haya decidido archivar la causa no significa la paralización automática del procedimiento judicial. No se conoce por ahora cual sea la postura que adoptará Alianza Popular, pero el Partido Comunista ha anunciado su propósito de recurrir la decisión judicial.

La reflexión final sobre estas actuaciones no puede resultar sino preocupante. El espionaje de los partidos políticos legalizados por la Constitución ha sido elevado por el gobierno socialista a la categoría de **razón de Estado**.

El juez instructor sugiere veladamente que los partidos querellantes tienen oportunidad de debatir los límites y el control de los servicios de información en "esfera distinta a la jurisdiccional".

Pero esta insinuación de someter al gobierno a la interpelación parlamentaria —recurso al que ya se ha acudido sin resultado alguno— no basta para tranquilizar a los ciudadanos por las descaradas actividades de espionaje a que ahora se les somete, sin que haya ninguna sanción contra los culpables.

No estaría de más recordar, como prueba de la irresponsabilidad con que se manejan este tipo de actuaciones, que el propio ministro del Interior negó en la interpelación parlamentaria a que fue sometido, que existieran actividades de espionaje en sus servicios y juró al fin por su honor que hubiera dado nunca orden de establecerlas.

Ahora que todas esas actividades han sido abundantemente probadas alguien podría pensar que la situación del ministerio se ha tornado comprometida. Pero la memoria de la clase política española es muy frágil y nadie le ha recordado su juramento.